





nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante la expedición del Decreto Número 144 de fecha 01 de abril de 2024, ha efectuado el nombramiento en periodo de prueba del señor JORGE ANDRES ARIAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.549.617, quien ocupó el puesto número Uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la Convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, adscrito a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante oficio radicado el 8 de abril de 2024, el señor JORGE ANDRES ARIAS VARGAS, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión para el cargo en mención.

Que analizada la solicitud presentada por el señor JORGE ANDRES ARIAS VARGAS, existió causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 144 del 01 de Abril de 2024 con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que mediante la expedición del Decreto Número 315 de fecha 22 de abril de 2024, se prorroga hasta el día 04 de JUNIO de 2024, el plazo para que el señor JORGE ANDRES ARIAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.549.617, tome posesión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, adscrito a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Que a la fecha la señora LUZ ANGELICA MARTINEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 20532829, se encuentra en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, adscrito a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA, quien es un servidor público inscrito en carrera administrativa.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.31 del Decreto 1083 de 2015, los encargos en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectuó con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito

Que de esta manera, la señora LUZ ANGELICA MARTINEZ GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 20532829, quien ostentaba el encargo mediante Resolución 4668 del 04 de noviembre de 2022, en el cargo provisto por medio de la lista de elegibles en mención, es un servidor público inscrito en carrera administrativa y se encuentra vinculado en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en el empleo del cual es titular la señora LUZ ANGELICA MARTINEZ GOMEZ, que se encontraba en vacancia temporal, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, fue encargada la señora



RUTH ANGELICA ESCOBAR CALVO, identificada con cédula de ciudadanía 35195244, mediante Resolución 5241 del 13 de DICIEMBRE de 2022, por medio de la cual se advierte en el párrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular la señora LUZ ANGELICA MARTINEZ GOMEZ, en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se da por terminado con ocasión al nombramiento en periodo de prueba del señor JORGE ANDRES ARIAS VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.030.549.617, por lo que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora RUTH ANGELICA ESCOBAR CALVO, identificada con cédula de ciudadanía 35195244, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 9, perteneciente a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

A su vez el Criterio el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 indica que la provisión de las vacancias temporales en empleos de carrera será por regla general mediante encargo del cual se destaca que el encargo en vacancia temporal, se efectuará por el tiempo que dure la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO** a partir del 04 de JUNIO de 2024, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, adscrito a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA, al (la) señor(a) LUZ ANGELICA MARTINEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 20532829, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - En caso de que él (la) señor (a) JORGE ANDRES ARIAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.549.617, no tome posesión a su empleo en el plazo fijado para tal fin, el servidor señor (a) LUZ ANGELICA MARTINEZ GOMEZ, continuará desempeñando en encargo el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, perteneciente a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento en encargo.

**ARTICULO SEGUNDO. - TERMINAR EL ENCARGO** a partir del 04 de JUNIO de 2024, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, al (la) señor(a) RUTH ANGELICA ESCOBAR CALVO, identificada con cédula de ciudadanía número 35195244, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 9, perteneciente a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - En caso de que él (la) señor (a) LUZ ANGELICA MARTINEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 20532829, no regrese a su empleo en el plazo fijado para tal fin, el servidor señor (a) RUTH ANGELICA ESCOBAR CALVO, continuará desempeñando en encargo el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, adscrito a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, hasta tanto este sea provisto definitivamente, o se cumpla cualquiera de las causales de terminación del nombramiento en encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir a los servidores objeto de las terminaciones de encargo que deberán rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR*  
**LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General  
Proyectó: Proyecto: Camilo Carrillo Bernal – Profesional Universitario- Dirección de Función Pública-Secretaría General

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA**



En Chía a los 30 días del mes de Mayo de 2024

HORA: 9:10 am

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) Ruth Angelica Escobar Calvo

Identificado (a) con C.C. No.

35195244

El Notificado:

El Notificador: